

	Euros
Pasivo:	
Capital suscrito .....	30.000.000
Reserva legal .....	6.000.000
Resultados de ejercicios anteriores:	
Remanente .....	82.050.411
Resultados neg. ejerc. anteriores .....	-20.935.321
Total resultados de ejercicios anteriores .....	61.115.090
Pérdidas y ganancias (beneficios o pérdidas) .....	-8.321.281
Total fondos propios .....	88.793.809
Acreedores a largo plazo bancos .....	15.700.526
Acreedores a corto plazo préstamos socios .....	16.352.124
<b>Total Pasivo .....</b>	<b>120.846.459</b>

Dicho Balance podrá ser impugnado de conformidad con lo establecido en la Ley de Sociedades Anónimas, Sección II, Capítulo V.

Madrid, 15 de junio de 2002.—Los Liquidadores.—34.948.

**TROUW NUTRITION ESPAÑA,  
SOCIEDAD ANÓNIMA**  
**Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbente)**

**PREMEZCLAS Y SERVICIOS  
AGROPECUARIOS,  
SOCIEDAD LIMITADA**  
**Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en las Juntas generales extraordinarias y universales de «Trouw Nutrition España, Sociedad Anónima» y «Premezclas y Servicios Agropecuarios, Sociedad Limitada», celebradas cada una de ellas con fecha 27 de junio de 2002, se aprobó por unanimidad, la fusión mediante absorción por «Trouw Nutrition España, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, de «Premezclas y Servicios Agropecuarios, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal; adquiriendo la primera, por sucesión universal, el patrimonio de la sociedad absorbida, que quedará disuelta y extinguida, sin apertura del periodo de liquidación, con el traspaso a la sociedad absorbente de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen el patrimonio de aquella.

La fusión se acordó conforme al proyecto de fusión conjunto depositado en el Registro Mercantil de Madrid y Barcelona y los Balances de fusión cerrados al 31 de diciembre de 2001, sin ampliación de capital de la sociedad absorbente por ser ésta titular del 100 por cien del capital de la absorbida.

La presente fusión tendrá efectos contables a partir del día 1 de enero de 2002.

Se hace constar expresamente el derecho de los socios, accionistas y acreedores de cada una de las sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión. Los acreedores de las sociedades fusionadas podrán oponerse a dichos acuerdos durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio del acuerdo de fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 27 de junio de 2002.—El Secretario de los Consejos de Administración de «Trouw Nutrition España, Sociedad Anónima» y «Premezclas y Servicios Agropecuarios, Sociedad Limitada», Adolfo Gil Acacio.—35.768. 1.ª 26-7-2002

**UNIÓN FENOSA, S. A.**

*Programa de pagarés de elevada liquidez «Unión Fenosa, S. A.» del año 2002*

Entidad Emisora: «Unión Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio social en Madrid, avenida de San Luis, número 77.

Importe: Programa de 1.500 millones de euros. Nominal de cada pagaré: Será de 1.000 euros cada uno, representándose los valores mediante anotaciones en cuenta.

Interés nominal y precio de emisión: Dado que los pagarés objeto de esta emisión se emiten al descuento, tienen un tipo de interés nominal implícito, lo que implica que la rentabilidad de cada uno vendrá determinada por la diferencia entre el precio de venta o amortización y el de suscripción o adquisición.

Régimen fiscal: El tratamiento fiscal para los tenedores de los pagarés será el derivado de la aplicación del régimen general de acuerdo con la legislación española en vigor, sin perjuicio de las modificaciones normativas sobrevenidas durante el programa de emisión.

Para mayor información consultar el folleto de emisión disponible en el domicilio social de «Unión Fenosa, Sociedad Anónima» o en la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Amortizaciones: Los pagarés se emitirán a plazos comprendidos entre un mes (treinta días) y veinticinco meses (setecientos sesenta días), ambos inclusive, y se reembolsarán al 100 por 100 de su valor nominal una vez transcurrido el plazo por el que fueron emitidos.

Suscripción: Al tratarse de un programa de Emisión de Pagarés de tipo continuo, el periodo de suscripción abarcará desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «BORME», una vez que haya sido registrado el imprescindible folleto en la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV), hasta la duración máxima de un año desde la fecha de su registro en la CNMV. No obstante, el emisor se reserva la posibilidad de no emitir nuevos valores cuando por previsiones de tesorería no precise fondos. Podrán adquirir pagarés de «Unión Fenosa, Sociedad Anónima», personas físicas y jurídicas sin otras limitaciones especiales que las derivadas del cumplimiento de las normativas fiscales vigentes (suministro de información suficiente para emitir los certificados de titularidad, es decir, nombre, domicilio, NIF/DNI). Las suscripciones se harán por tipo de interés y fecha de vencimiento.

Los pagarés se tomarán exclusivamente en el mercado primario a través de la Subdirección General de Gestión Financiera de la propia entidad emisora, sito en Madrid, avenida de San Luis, número 77, por negociación entre las partes.

Sólo se atenderán en la entidad emisora las peticiones iguales o superiores a 600.000 euros nominales, es decir, de seiscientos pagarés de mil euros nominales como mínimo. Cada petición mínima de 600.000 euros tendrá un único vencimiento.

En el caso de que las peticiones fueran inferiores a 600.000 euros nominales, dado que no existe un contrato o compromiso de colocación o colaboración específica con ninguna entidad financiera a este respecto, quienes deseen comprar pagarés de «Unión Fenosa, Sociedad Anónima», deberán dirigir sus peticiones a cualquier banco, caja de ahorros o intermediario financiero, encargándose la entidad en cuestión de todo el proceso de adjudicación y fijación del tipo de interés, de común acuerdo entre suscriptor y la entidad financiera, hasta el pago del valor en la fecha de amortización acordada.

Con objeto de dar información sobre los volúmenes y precios operados en las distintas colocaciones de pagarés, estarán a disposición del público en las oficinas centrales de «Unión Fenosa, Sociedad Anónima» (Subdirección General de Gestión Financiera) en la avenida de San Luis, número 77, de Madrid, el tipo de interés medio resultante de las

ventas mensuales de pagarés, así como el tipo de interés nominal por plazos de emisión fijados en cada momento.

Se entregarán los oportunos certificados no negociables de adquisición, al día siguiente a la fecha de emisión de los valores, debiendo recogerlos el suscriptor en las oficinas del emisor en la avenida de San Luis, número 77, Subdirección General de Gestión Financiera.

Aptitud de los valores para cubrir exigencias legales de inversión Los valores ofrecidos, una vez admitidos a cotización en la AIAF, serán aptos para integrar las carteras de las instituciones de inversión colectiva, compañías de seguros, fondos y planes de pensiones y de cualesquiera otras instituciones y empresas mercantiles que deban cumplir con obligaciones administrativas de inversión en títulos de renta fija con cotización en un Mercado Secundario Organizado.

Régimen Jurídico de los Valores: Los pagarés gozarán de la naturaleza jurídica de los valores negociables con rendimiento implícito. En su condición de valores negociables quedan sujetos al régimen jurídico previsto para los mismos en la Ley 24/1998, de 28 de julio, del Mercado de Valores. Los pagarés estarán representados mediante anotaciones en cuenta, realizándose su transmisión por transferencia contable, de acuerdo con la normativa específica.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 del Real Decreto 116/1992, de 14 de febrero, los pagarés representados mediante anotaciones en cuenta se constituirán como tales en virtud de su inscripción en el correspondiente registro contable. Una vez practicada la referida inscripción, los pagarés quedarán sometidos a las normas previstas en el capítulo II de la Ley 24/1998, de 28 de julio, del Mercado de Valores y en el Real Decreto 116/1992, de 14 de febrero.

Los titulares de los pagarés serán identificados como tales según resulte del registro contable de las entidades adheridas al «Servicio de Compensación y Liquidación de Valores, Sociedad Anónima», que será designado como entidad encargada del registro contable de pagarés, de forma que se efectúe la compensación y liquidación de los pagarés de acuerdo con las normas de funcionamiento que respecto de valores admitidos a cotización en AIAF y representados mediante anotaciones en cuenta tenga establecidas o puedan ser aprobadas en el futuro por el «Servicio de Compensación y Liquidación de Valores, Sociedad Anónima».

Folleto de emisión: A disposición del público en el domicilio social de «Unión Fenosa, Sociedad Anónima» y en la Comisión Nacional del Mercado de Valores, donde está inscrito con fecha de 24 de julio de 2002.

Madrid, 25 de julio de 2002.—El Consejero-Secretario del Consejo de Administración.—35.745.

**VIAJES IBERIA, S. A.**  
**Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbente)**

**VIAJES CASTELLTUR, S. A.**

**Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se anuncia públicamente que el socio único de «Viajes Iberia, Sociedad Anónima» (Sociedad Unipersonal), y el socio único de la entidad «Viajes Castelltur, Sociedad Anónima» (Sociedad Unipersonal), acordaron, con fecha de 25 de junio de 2002, la fusión de ambas sociedades, que se operará mediante la absorción de «Viajes Castelltur, Sociedad Anónima» (Sociedad Unipersonal) (sociedad absorbida, que se

disolverá y extinguirá sin liquidación con motivo de la fusión), por parte de «Viajes Iberia, Sociedad Anónima» (Sociedad Unipersonal).

Se hace público el derecho de los socios, así como de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Se informa igualmente a los acreedores de su derecho de oponerse a la fusión en el plazo y en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Palma de Mallorca, 27 de junio de 2002.—El Administrador único de «Viajes Castelltur, Sociedad Anónima» (Sociedad Unipersonal).—El Administrador único de «Viajes Iberia, Sociedad Anónima» (Sociedad Unipersonal).—35.762.

1.ª 26-7-2002

### VIGUESA DE GAS COMERCIAL, S. A.

A los efectos pertinentes, se hace público que la Junta general ordinaria de accionistas, celebrada el 26 de junio de 2002, adoptó, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

Reducir el capital social a la cifra de cero euros, con la finalidad de restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio de la sociedad, disminuido por consecuencia de pérdidas acumuladas, mediante la disminución del valor nominal de las acciones actualmente en circulación también a cero euros, con su consiguiente anulación y retirada. Con carácter simultáneo, ampliar el capital en la suma de 60.120 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 10.020 acciones nominativas de 6 euros de valor nominal cada una.

Se concede a los accionistas el plazo de un mes desde la publicación del acuerdo en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil», para que, de conformidad con el artículo 158 del TRLSA, ejerciten su derecho de suscripción preferente de las nuevas acciones, y suscriban, por su valor nominal de 6 euros cada una, todas o parte de las nuevas acciones que le correspondan, en proporción al número de acciones poseídas, debiendo desembolsar en el acto de la suscripción y con aportación dineraria la totalidad del valor nominal de las acciones que suscriban. Transcurrido ese plazo, se entenderá que los accionistas que no hayan hecho uso de su derecho renuncian al mismo.

Vigo, 8 de julio de 2002.—Alfonso Rodríguez Belerdas, Administrador.—34.993.